

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3374

DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UNAS FUNCIONARIAS VINCULADAS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, artículo 6 de la Ley 715 de 2001, artículo 74 del Decreto No. 1950 de 1973, Ley 734 del 2002 y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)".*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que la Ley 734 del 2002, artículo 33 Numeral 6, consagra como derecho de todo servidor público obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley.

Que mediante Resolución 456 del 19 de diciembre del 2022, por medio del cual se otorgan incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se le otorgó dos (2) días de permiso a la funcionaria **MIRIAN ROSIO PIZARRO CHARRIS**, identificada con cédula de ciudadanía **22674443**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo 407-16**, y a la funcionaria **ROSALBA FRUTO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22672415**, en el cargo de **Secretaria 440-17**, vinculadas en la **Institución Educativa Técnica Agroindustrial Oriental** del municipio de **Santo Tomas**.

Que en virtud de lo anterior, la funcionaria **MIRIAN ROSIO PIZARRO CHARRIS**, identificada con cédula de ciudadanía **22674443**, y la funcionaria **ROSALBA FRUTO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22672415**, solicitaron a la Oficina de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, permiso remunerado por los días **12 y 13 de octubre de 2023**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"*.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental,

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3374

DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UNAS FUNCIONARIAS VINCULADAS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la funcionaria **MIRIAN ROSIO PIZARRO CHARRIS**, identificada con cédula de ciudadanía **22674443**, y a la funcionaria **ROSALBA FRUTO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22672415** por los días **12 y 13 de octubre de 2023**, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

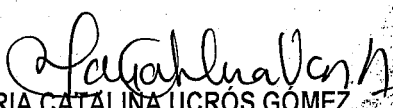
ARTÍCULO SEGUNDO: Las funcionarias antes mencionadas deberán reintegrarse a sus funciones una vez finalice los dos (2) días de permiso.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a las Oficinas de Hoja de Vida, de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 17/10/2023


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: Neil Badrán Arrieta - Profesional Universitario; Oficina Jurídica
Revisó: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Docente y Administrativo
Proyectó: Yesenia Portillo Castro-Auxiliar Administrativo